

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO **LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY Y REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, **LAS Y LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICA; OLIVA SALINAS TELLO PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ÉRIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**; PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, **LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PROPUSO EL SIGUIENTE:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. PASE DE LISTA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CELEBRADA EL 1 DE ENERO DE 2025.
4. PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS.
5. PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, 2025 - 2027 Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** -----

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

PRIMERO.- ESTANDO PRESENTE EL C. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y A CAUSA DE PROBLEMAS DE SALUD, LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CONTINUA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y CUMPLE CON EL PASE DE LISTA, CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE QUINCE INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ÉRIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SE INICIA LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO DOS, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

TERCERO.- LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO TRES, RELATIVO A LA PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CELEBRADA EL 1 DE ENERO DE 2025.

A CONTINUACIÓN LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL COMUNICA QUE, EL SOPORTE DOCUMENTAL DEL PRESENTE ASUNTO FUE CIRCULADO A LOS EDILES A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, SOLICITANDO LA DISPENSA DE SU LECTURA.

ACTO SEGUIDO, LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL PRESENTE PUNTO, REGISTRÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

EN USO DE LA VOZ EL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO, MANIFIESTA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ACTA E INDICA QUE EN LA PÁGINA OCHO DE LA MISMA, SE REFIERE A ÉL COMO PRIMER REGIDOR Y NO COMO PRIMER SÍNDICO. ADEMÁS, QUE LA PRIMER FUNCIÓN DE LA SINDICATURA ES REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUPERVISAR LOS LITIGIOS LABORALES E INFORMAR A LA PRESIDENTA SOBRE LOS MISMOS, LAS VISITAS DEL OSFEM, ASÍ COMO TAMBIÉN REVISAR LOS INFORMES DE LA TESORERÍA Y VIGILAR EL CORRECTO INGRESO DE LAS MULTAS A LA HACIENDA PÚBLICA. PRECISA QUE, DE ACUERDO AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SINDICATURA ES UNA AUTORIDAD FISCAL.

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, **LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL,** EN VOTACIÓN ECONÓMICA SOMETE EL PRESENTE PUNTO AL CABILDO, MISMO QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DE CONFORMIDAD CON LO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 91 FRACCIÓN I, 28 PÁRRAFO DOCE INCISO b) y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN X, 36, 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 031/2025

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL PRIMERO DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO NOMBRE, CELEBRADA EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 28 PÁRRAFO DOCE INCISO b) Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DISPONDRÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTEMENTE

C. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

CUARTO.- LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO CUATRO**, RELATIVO A LA PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS.

AL RESPECTO, LA **C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL**, COMUNICA QUE, EL SOPORTE DOCUMENTAL DEL PRESENTE ASUNTO FUE CIRCULADO A LOS EDILES A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS PREVIOS Y, LO PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; Y QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN,

ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 125 FRACCIONES I Y III, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEÑALAN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ÉSTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES O PRESIDENTAS MUNICIPALES, QUIENES DURARÁN EN SUS FUNCIONES TRES AÑOS. ASÍ COMO QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTA CONSTITUCIÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LO RELACIONADO AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA; QUE PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN COMO BASE EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS INMUEBLES; QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO, PARA QUE ÉSTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. ASIMISMO REFIERE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; Y QUE LOS

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS REFIERE EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PODRÁN CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES; Y CONDONAR EL PAGO DE ACCESORIOS, EN CAMPAÑAS PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7, 9, 18, 22 Y 23 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 MENCIONA QUE EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025; ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, PUDIENDO LA AUTORIDAD FISCAL, OTORGAR ESTE BENEFICIO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. DE IGUAL FORMA REFIERE QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS AYUNTAMIENTOS OTORGARÁN A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS VIUDAS, MADRES O PADRES SOLTEROS, SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y CUYO USO SEA ÚNICAMENTE HABITACIONAL; PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTAS CONDICIONES, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.

DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, PODRÁN ACORDAR EN FAVOR DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIEMPRE QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

IMPACTO, DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE, PARA TAL EFECTO, EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ENCARGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

DE IGUAL FORMA SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, CANCELAR LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2021, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO LA TESORERÍA MUNICIPAL, CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS. NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS A CARGO DE UNA MISMA PERSONA SIEMPRE QUE LA SUMA DE ELLOS, EXCEDA EL LÍMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y AQUELLOS DETERMINADOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, FACULTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES, CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPACITARÁ Y ASESORARÁ A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL, A FIN DE QUE ESTA DISPOSICIÓN SE APLIQUE CORRECTAMENTE.

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ÉSTE GOBIERNO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS GENERAR OPCIONES Y ALTERNATIVAS PARA SEGUIR ESTIMULANDO A NUESTRA POBLACIÓN, INCENTIVANDO A LA CULTURA DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y ACTUALIZACIÓN, POR LO QUE, MEDIANTE OFICIO **TM/0037/2025**, EL LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, "PROPUESTA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS".

POR LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 y 125 FRACCIONES I Y III, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ARTÍCULOS 15, 27 y 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL

ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 7, 9, 22 Y 23 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 30 DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024; 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO**, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 032/2025

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR:

- A. PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO SE REALICE EN UN PAGO ÚNICO, SE AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PRONTO PAGO DEL 8% DURANTE EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO; Y DEL 4% DURANTE EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
- B. ASIMISMO, SE AUTORIZA UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 8% DURANTE EL MES DE ENERO, DEL 6% EN EL MES DE FEBRERO, Y DEL 2% EN EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A DOS UMA's (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA OTORGAR A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS VIUDAS, MADRES O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 34% PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMA QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
2. QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
3. PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2.
4. EN CASO DE CONTAR CON 2 O MÁS PROPIEDADES, EL PAGO SE OTORGARÁ EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE QUE HABITA DE ACUERDO AL DOMICILIO REGISTRADO EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.
5. PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DÓNDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PARA ACREDITAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR:

- PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS: IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO O JUBILADO (EN ALGUNOS CASOS, DICTAMEN).
- PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 1 AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DE INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
- PERSONAS VIUDAS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
- MADRES O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR O MENORES Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE O PADRE SOLTERO.
- PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA (SI FUERA EL CASO), ESCRITO DÓNDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE 2 SALARIOS MÍNIMOS; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N).

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A DOS UMA's (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO TERCERO. – SE AUTORIZA QUE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50 M2; SE APLICARÁ EN AQUELLOS

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

ARTICULO CUARTO. - SE AUTORIZAN BONIFICACIONES DEL 10% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2025, A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO, DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

ARTICULO QUINTO.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2025, SE AUTORIZA OTORGAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGRÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS PARA AÑOS 2020 AL 2023 Y ANTERIORES PARA TAL EFECTO, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR EL SUPUESTO MEDIANTE DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL COMPETENTE, EN EL QUE SE DESCRIBA EL USO Y DESTINO DE LA ACTIVIDAD.

ARTÍCULO SEXTO. - EN EL MARCO DE PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 2021, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS. NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LIMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y AQUELLOS DETERMINADOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES, CUYO COBRO LE CORRESPONDA EFECTUAR Y QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES
- II. EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE.
- III. CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERA SIDO DECLARADO EN QUIEBRA, POR FALTA DE ACTIVOS.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ SOLICITAR EL APOYO DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES, CON EL OBJETO DE RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA; ENCUADRANDO CON ELLO LOS SUPUESTOS, ANTERIORMENTE MENCIONADOS. JUSTIFICANDO DE ESTA MANERA LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL.

LO ANTERIOR, CON UN FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO - TOMO CCXVIII NUMERO 116, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024; 146, 146-A, 146-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 75 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO CLÁUSULA CUARTA, INCISOS D Y F, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBROS DE MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

ARTICULO OCTAVO. - A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN DIVERSAS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA DIFUSIÓN DE DICHO PROGRAMA, A EFECTO DE CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PUNTO.

ARTÍCULO NOVENO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE DAR ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**C. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"**

A CONTINUACIÓN LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL PRESENTE PUNTO, REGISTRÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES.

EN USO DE LA VOZ, EL C. JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR, RECONOCE LA IMPORTANCIA EN LAS BONDADES DE LA PROPUESTA, Y SEÑALA QUE ESTE TIPO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES GENERAN MAYOR EMPATÍA CON LA POBLACIÓN ANTE LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS QUE SE ATRAVIESAN, PUES AYUDA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TIENEN ADEUDOS ANTERIORES Y LAS MOTIVA A PAGAR, GENERANDO CONFIANZA HACIA SUS AUTORIDADES. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE HA VISTO UNA EXCELENTE RESPUESTA EN ESTOS PRIMEROS DÍAS DEL MES, CONGRATULANDO DE VER A LAS VECINAS Y VECINOS CONTRIBUYENDO GENEROSAMENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS PRODUCTO TAMBIÉN DE UNA VERSIÓN SOLIDARIA Y CONGRUENTE EN TORNO A SUS REPRESENTANTES POPULARES; MANIFIESTA QUE NO HAY MEJOR GOBIERNO QUE EL QUE MUESTRA SU UNIDAD ANTE LOS CONFLICTOS Y RESPONDE CON PROPUESTAS CLARAS Y PRECISAS ANTE LA REALIDAD, POR LO QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR DE ESTA PROPUESTA.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE, APLAUDE LA PROPUESTA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE ECATEPEC, Y SEÑALA QUE EN OCASIONES SE TIENE TODA LA INTENCIÓN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y, ANTE EL NUEVO GOBIERNO ESE PAGO SE TRADUCIRÁ EN MÁS Y MEJORES SERVICIOS URBANOS, EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.

EN USO DE LA VOZ, EL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO, EXPRESA QUE ESTA INICIATIVA SERÁ OPERADA DESDE EL AYUNTAMIENTO. SE SUMA A FAVOR DE LA INICIATIVA, Y LES DICE A LAS Y LOS CIUDADANOS DE ECATEPEC QUE COMPARTE CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SU VISIÓN DE HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA ARGUMENTANDO QUE CON GUSTO APOYARÁ LA PROPUESTA; ASIMISMO, SEÑALA QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ES LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA TENER RECURSOS PARA BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS, REFIERE QUE LOS DESCUENTOS SERÁN DEL 8% EL PRIMER MES, 6% EL SEGUNDO MES Y UN 4% EN TERCER MES. AFIRMA QUE SE RECIBE UN MUNICIPIO EN CRISIS ECONÓMICA, LO QUE RESULTA SER UNA CUESTIÓN MUY COMPLICADA EN TÉRMINOS ECONÓMICOS. FINALMENTE INVITA A LA CIUDADANÍA DE ECATEPEC A QUE TENGA CONFIANZA EN EL GOBIERNO HUMANISTA Y TRANSFORMADOR QUE ENCABEZA LA PRESIDENTA

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

AZUCENA Y QUE TENGAN CERTEZA QUE CADA PESO QUE INGRESE A LA HACIENDA PÚBLICA, SERÁ VIGILADO DESDE LA PRIMER SINDICATURA.

EN USO DE LA VOZ, LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL, MENCIONA QUE EN TÉRMINOS DE RECAUDACIÓN HAY BUENOS NÚMEROS, EN COMPARACIÓN AL AÑO PASADO, COMO RESULTADO DE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN LA RECAUDACIÓN POR EL PREDIO Y EL AGUA, LO QUE GENERARA CERTEZA EN EL CUMPLIMIENTO DEL SALARIOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POLICÍAS, SEGURIDAD PÚBLICA. COMUNICA QUE, ESTÁN AFINANDO UN ESQUEMA DE AUSTERIDAD EN EL TEMA DEL AGUA, COMPRAS CONSOLIDADAS, LICITACIONES CON UN ESQUEMA DE AUSTERIDAD EN TODOS LOS SENTIDOS. SEÑALA REUNIONES QUE HA TENIDO CON DIF Y SAPASE, LAS RELACIONES CON DIRECTORES Y TRABAJADORES, SU PETICIÓN AL SINDICATO PARA GENERAR UN TRABAJO CONSTANTE EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS Y CON AUSTERIDAD. AFIRMA QUE, GRACIAS A LAS APORTACIONES DE LOS CIUDADANOS SERÁN APLICADOS A CABALIDAD CON EL PAPEL IMPORTANTE DEL CABILDO Y SÍNDICOS, PARA COMBATIR CUALQUIER NIVEL DE CORRUPCIÓN, Y APLICAR HASTA EL ÚLTIMO PESO DE LOS CONTRIBUYENTES EN OBRAS Y SERVICIOS, AGRADECE LA CONFIANZA DEL CABILDO Y DE LOS CIUDADANOS.

ACTO SEGUIDO **LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL**, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE PUNTO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 y 125 FRACCIONES I Y III, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 15, 27 y 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 7, 9, 22 Y 23 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 30 DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024; 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 032/2025

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR:

- A. PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO SE REALICE EN UN PAGO ÚNICO, SE AUTORIZA UNA BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PRONTO PAGO DEL 8% DURANTE EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO; Y DEL 4% DURANTE EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
- B. ASIMISMO, SE AUTORIZA UN ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 8% DURANTE EL MES DE ENERO, DEL 6% EN EL MES DE FEBRERO, Y DEL 2% EN EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A DOS UMA's (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA OTORGAR A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS VIUDAS, MADRES O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 34% PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMA QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
- 2. QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- 3. PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50M2.
- 4. EN CASO DE CONTAR CON 2 O MÁS PROPIEDADES, EL PAGO SE OTORGARÁ EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE QUE HABITA DE ACUERDO AL DOMICILIO REGISTRADO EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.
- 5. PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DÓNDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PARA ACREDITAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR:

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

- PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS: IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO O JUBILADO (EN ALGUNOS CASOS, DICTAMEN).
- PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 1 AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DE INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
- PERSONAS VIUDAS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
- MADRES O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR O MENORES Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE O PADRE SOLTERO.
- PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA (SI FUERA EL CASO), ESCRITO DÓNDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE 2 SALARIOS MÍNIMOS; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N).

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A DOS UMA's (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO TERCERO. – SE AUTORIZA QUE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 50 M2; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

ARTICULO CUARTO. - SE AUTORIZAN BONIFICACIONES DEL 10% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2025, A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO, DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

ARTICULO QUINTO.- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2025, SE AUTORIZA OTORGAR A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGRÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS PARA AÑOS 2020 AL 2023 Y ANTERIORES PARA TAL EFECTO, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR EL SUPUESTO MEDIANTE DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL COMPETENTE, EN EL QUE SE DESCRIBA EL USO Y DESTINO DE LA ACTIVIDAD.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEXTO. - EN EL MARCO DE PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES, CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 01 DE ENERO DE 2021, CUYO COBRO TENGA ENCOMENDADO A LA TESORERÍA

MUNICIPAL CUANDO EL IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, SEA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) O MENOS. NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN, CUANDO EXISTAN DOS O MÁS CRÉDITOS DE UNA MISMA PERSONA Y LA SUMA DE ELLOS EXCEDA EL LIMITE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NI CUANDO SE TRATE DE CRÉDITOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES Y AQUELLOS DETERMINADOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES MUNICIPALES, CUYO COBRO LE CORRESPONDA EFECTUAR Y QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES.
- II. EL DEUDOR HUBIERA FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE.
- III. CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERA SIDO DECLARADO EN QUIEBRA, POR FALTA DE ACTIVOS.

LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ SOLICITAR EL APOYO DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES, CON EL OBJETO DE RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA; ENCUADRANDO CON ELLO LOS SUPUESTOS, ANTERIORMENTE MENCIONADOS. JUSTIFICANDO DE ESTA MANERA LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL.

LO ANTERIOR, CON UN FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO -TOMO CCXVIII NUMERO 116, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024; 146, 146-A, 146-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 75 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO CLÁUSULA CUARTA, INCISOS D Y F, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBROS DE MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

ARTICULO OCTAVO. - A FIN DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN DIVERSAS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA DIFUSIÓN DE DICHO PROGRAMA, A EFECTO DE CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PUNTO.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO NOVENO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE DAR ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTAMENTE

C. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

QUINTO.- LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO A LA PROPUESTA, LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, 2025 - 2027 Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

AL RESPECTO, LA **C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL** COMUNICA QUE, EL SOPORTE DOCUMENTAL DEL PRESENTE ASUNTO FUE CIRCULADO A LOS EDILES A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS PREVIOS Y, LO PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. ASIMISMO, EN SUS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y FACULTAN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONER Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS NUMERALES 15 Y 27 DE ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA

ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULOS 31 FACCIÓN XVII, REFIERE QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRA EL DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO; EN SU ARTÍCULO 32 SEÑALA LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO.

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 111 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA ESTABLECE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA TITULAR DENOMINADA CONTRALORA O CONTRALOR, LA CUAL SERÁ NOMBRADA POR ACUERDO DE CABILDO DE ENTRE UNA TERNA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEPENDERÁ JERÁRQUICAMENTE DE LA MISMA. QUE, PARA TALES EFECTOS EL CABILDO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y CORRESPONDERÁ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE LA TERNA QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN EN SESIÓN

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

DE CABILDO, EL CUAL DEBERÁ DESIGNAR EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN ESE SENTIDO, EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EN FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO 05/2025 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, CONVOCATORIA QUE FUE PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN EL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO".

EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO, Y CONFORME A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES A CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO, COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE RECEPCIONARON ANTE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

NO.	NOMBRE
1	BERNABÉ MARES SANTANA
2	CARLOS RÍOS SAUCEDO
3	IRINEO OCAÑA BRUNO
4	HUGO MORALES GUERRERO
5	ALEJANDRA LUNA BURGOS
6	VERÓNICA MORALES REYES
7	RODRIGO HERNÁNDEZ MONTIEL
8	JONATHAN LEOS ROBLES
9	CARLOS ADRIÁN JIMÉNEZ FABRE
10	ALMA FERNÁNDEZ PÉREZ
11	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
12	VÍCTOR HUGO NAVA HERNÁNDEZ
13	EMMANUEL ALEJANDRO PÉREZ ORTEGA

UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PERÍODO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EMITIÓ EL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, INTEGRANDO LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LOS ASPIRANTES CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CUARTA Y QUINTA DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

EN FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EMITE ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 91, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LAS BASES TERCERA Y

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

CUARTA DE LA MISMA CONVOCATORIA PUBLICA PARA DESIGNAR CONTRALORA O CONTRALOR DE ESTA MUNICIPALIDAD, EL ACUERDO SEÑALA:

NO.	NOMBRE	DOCUMENTOS FALTANTES	
1	BERNABÉ MARES SANTANA	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
4	HUGO MORALES GUERRERO	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
5	ALEJANDRA LUNA BURGOS	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
6	VERÓNICA MORALES REYES	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
7	RODRIGO HERNÁNDEZ MONTIEL	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
8	JONATHAN LEOS ROBLES	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
9	CARLOS ADRIÁN JIMÉNEZ FABRE	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
11	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EFECTO.
12	VÍCTOR HUGO NAVA HERNÁNDEZ	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	
13	EMMANUEL ALEJANDRO PÉREZ ORTEGA	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA.	

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE OFICIO SHA/ECA/013/2025 EL PROF. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITE EN SOBRE CERRADO LOS EXPEDIENTES DE TRES ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

EXPEDIENTES QUE CONTIENEN TODA LA DOCUMENTACIÓN	
1	IRINEO OCAÑA BRUNO
2	CARLOS RÍOS SAUCEDO
3	ALMA FERNÁNDEZ PÉREZ

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR EXPUESTO Y, ATENDIENDO LA BASES QUINTA DE LA CONVOCATORIA REFERIDA, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, MEDIANTE OFICIO PM/013/2025 SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

"Propuesta, lectura, análisis y en su caso presentación de la terna de aspirantes al cargo de Contralor o Contralora del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, 2025-2027 y en su caso su designación del Contralor o Contralora del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México."

ES POR ELLO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, SE REMITE LA TERNA DE CANDIDATOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 1.-CARLOS RÍOS SAUCEDO
- 2.- IRINEO OCAÑA BRUNO
- 3.- ALMA FERNÁNDEZ PÉREZ

DE LA TERNA DE CANDIDATOS DESTACA:

1.- CARLOS RÍOS SAUCEDO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SE DESPRENDE:

EXPERIENCIA LABORAL:

- DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL 2018 AL 2024.
- EN TRES OCASIONES FUNGIÓ COMO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN EN DISTINTAS DIRECCIONES TERRITORIALES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, ENTRE EL AÑO 2001 Y 2007.
- ADMINISTRADOR DE RECURSOS PRIVADOS Y REPRESENTANTE JURÍDICO EN MATERIA CONDOMINIO CON CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 2016 AL 2019.
- 21 AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO DEMOSTRANDO SU CALIDAD ÉTICA, HONORABILIDAD, ALTO SENTIDO RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD INVULNERABLE, ABSOLUTA CAPACIDAD ORGANIZATIVA, EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL INTERNO, ADEMÁS DE AMPLIOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

NIVEL ACADÉMICO:

- LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- LICENCIADO EN DERECHO, ÁREA DE CONCENTRACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA AZCAPOTZALCO.

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

- MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA
- MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL POR LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DOCUMENTACIÓN:

- CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTOS ACTUALIZADOS Y COTEJADOS, INFORMACIÓN QUE COMPRUEBA DOCUMENTALMENTE.

2.- IRINEO OCAÑA BRUNO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE DESPRENDE:

EXPERIENCIA LABORAL:

- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALCO 2024.
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHALCO 2022 Y 2024.
- CONTRALOR INTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES ESTADO DE MÉXICO EN LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2008, Y DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL 2008 AL 2013 (FIDEL VELÁZQUEZ Y NEZAHUALCÓYOTL)

NIVEL ACADÉMICO:

- LICENCIATURA EN CONTADURÍA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA.

DOCUMENTACIÓN:

- CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTOS ACTUALIZADOS Y COTEJADOS, INFORMACIÓN QUE COMPRUEBA DOCUMENTALMENTE.

3.- ALMA FERNÁNDEZ PÉREZ CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE DESPRENDE QUE:

EXPERIENCIA LABORAL:

- CONTADORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICO EN SENADO DEL 2018 AL 2024.
- TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL CONTABLE Y FORMALIZACIÓN DE

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

CONTRATOS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 2016
AL 2018.

- CONTADORA EN DESPACHO PARTICULAR DEL AÑO 2002 AL 2016.

NIVEL ACADÉMICO:

- LICENCIATURA EN CONTADURÍA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFESIONAL.

DOCUMENTACIÓN:

- CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTOS ACTUALIZADOS Y COTEJADOS, INFORMACIÓN QUE COMPRUEBA DOCUMENTALMENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FACCIÓN XVII, 32 Y 111 LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; CONFORME A LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR; LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE:

ACUERDO NÚMERO 033/2025

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD Y CONFORME A SUS VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS, DESIGNA A LA (AL) C. (PERSONA QUE RESULTE GANADORA DE LA TERNA) PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LLÁMESE ANTE ESTE PLENO A LA (AL) C. (PERSONA QUE RESULTE GANADORA), CONTRALOR MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑA EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL CONTRALOR MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DISPONDRÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTAMENTE

C. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ENSEGUIDA LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL PRESENTE PUNTO, REGISTRÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

EN USO DE LA VOZ, LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFIERE QUE EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL PASADO PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO 05/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y AUTORIZO EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO, CONFORME A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA; EL PERIODO DE

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES COMPRENDIÓ DE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ASISTIENDO TRECE PERSONAS. DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO, SE LLEVÓ LA REVISIÓN. ACLARA QUE, EN ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD SE CORROBORÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, EN DIEZ CASOS, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FUE INCOMPLETA, Y QUE LOS CIUDADANOS QUE MENCIONARÁ MÁS ADELANTE, SON LOS QUE INTEGRAN LA TERNA QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, ASIMISMO, SEÑALA QUE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA, SERÁ CONSIDERADA COMO LA PROPUESTA IDÓNEA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, TERNA CONFORMADA POR: NÚMERO UNO, CARLOS RÍOS SAUCEDO, NUMERO DOS IRINEO OCAÑA BRUNO, NÚMERO TRES ALMA FERNÁNDEZ PÉREZ, POR LO QUE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO REGISTREN SU PARTICIPACIÓN PARA EL PRESENTE PUNTO.

EN USO DE LA VOZ, EL C. FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE, SEÑALA QUE, LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA C. ALMA FERNÁNDEZ, DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OCUPAR EL PUESTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA SE INDICA QUE SE TIENE QUE ESTABLECER UN CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, Y SI BIEN LA COMPAÑERA MOSTRÓ UNA CARTA ESCRITA POR SÍ MISMA, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEÑALA QUE NO HA SIDO CONDENADA POR NINGÚN DELITO, DE LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, NO MUESTRA NINGÚN COMPROBANTE DE QUE SU DICHO SEA CIERTO, NO MUESTRA LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS NI LA PRUEBA IDÓNEA PARA DEMOSTRAR QUE ES EL CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, POR LO TANTO PUES DEBO DECIR QUE NO PODRÍA YO CONSIDERARLA A ELLA COMO UNA PROPUESTA VIABLE, BAJO EL MISMO TÉRMINO TAMPOCO MUESTRA EL CERTIFICADO PLENO DE NO INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EN EL MISMO SENTIDO MUESTRA UN CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SOLICITO EL CERTIFICADO Y REALIZO EL PAGO EN CONCRETO PERO NO DEMUESTRA EL CERTIFICADO, ENTONCES SOLO ES PARA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE NOS VEN EN REDES SOCIALES Y DE TODO ESTE CABILDO QUE EN ESTE CASO EN CONCRETO NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

EN USO DE LA VOZ, C. JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR, DESTACA EL RIGUROSO APEGO AL MARCO LEGAL, PRINCIPALMENTE AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y REFIERE QUE EL ÓRGANO DE CONTROL ES UN FACTOR PRIMORDIAL PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN CEÑIRSE A LO QUE EL MARCO LEGAL LES PERMITE, EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE GARANTIZA QUE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES SE APLIQUEN DEBIDAMENTE, Y QUE EL GASTO PÚBLICO SE EJERZA CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ESTE SUPUESTO DEBERÁ CUMPLIR CABALMENTE CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEBE DESTACAR POR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO EN LA

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

MATERIA. FINALMENTE SEÑALA SU CONFIANZA DE QUE ASÍ SERÁ Y QUE POR ESO VOTARÁ A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE REPRESENTA CARLOS RÍOS SAUCEDO.

EN USO DE LA VOZ, EL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SINDICO, COMENTA QUE EL CARGO DE CONTRALOR ES UNA RESPONSABILIDAD DE ALTO HONOR E IMPORTANCIA PARA UN CAMBIO CON HONESTIDAD, QUE ENCABEZA EL GOBIERNO DE LA TRANSFORMACIÓN, DEBIDO A QUE ES QUIEN SUPERVISA EL ÁMBITO FISCAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y NECESITARÁ TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA SINDICATURA EN TAREAS COMPARTIDAS, CONSIDERA QUE, DEBE TRATARSE DE UNA PERSONA CON ELEMENTOS OBJETIVOS, PROFESIONALES, TRAYECTORIA, EXPERIENCIA, PARA QUE LO ANTERIOR PUEDA AVANZAR, RECONOCE LOS TRES PERFILES POR QUE SON PERSONAS VALIOSAS, AGRADECIENDO SU PARTICIPADO EN LA CONVOCATORIA. FINALMENTE AFIRMA QUE, SU PROPUESTA ES CARLOS RÍOS SAUCEDO, POR SER UNA PERSONA PROFESIONISTA, CON ESTUDIOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LICENCIADO EN DERECHO, POR TENER MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTRA MÁS EN DERECHO ELECTORAL.

A CONTINUACIÓN **LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL,** EN VOTACIÓN ECONÓMICA SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL C. CARLOS RÍOS SAUCEDO, COMO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS,** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR, Y LA C. MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FACCIÓN XVII, 32 Y 111 LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONFORME A LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR; **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 033/2025

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD Y CONFORME A SUS VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS, DESIGNA AL C. CARLOS RÍOS SAUCEDO PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LLÁMESE ANTE ESTE PLENO AL C. CARLOS RÍOS SAUCEDO, CONTRALOR MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL CONTRALOR MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DISPONDRÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**C. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.

SEIS.-

LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN; POR LO QUE LA C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL, SEÑALA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO TANTO, DECLARA QUE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CELEBRADA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS INTEGRANTES PRESENTES.


C. AZUCENA CISNEROS COSSS.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO


C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA
MORENO
PRIMER SÍNDICO


C. PATRICIA VENANCIO CASTILLO
SEGUNDA SÍNDICA


C. OLIVA SALINAS TELLO
PRIMERA REGIDORA


C. RODOLFO JONHATAN ARELLANO
BANDA TREVIÑO
SEGUNDO REGIDOR

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.



C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
TERCERA REGIDORA



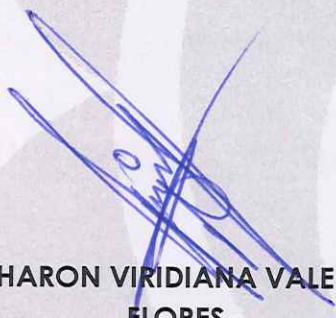
C. ARMANDO PÉREZ SORIA
CUARTO REGIDOR



C. ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA



C. FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO
SEXTO REGIDORE



**C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA
FLORES**
SÉPTIMA REGIDORA



C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
OCTAVA REGIDORA



C. LUIS ANTONIO LEÓN SOTO
NOVENO REGIDOR



C. JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT
DÉCIMO REGIDOR

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

Nueve de enero de dos mil veinticinco.



C. KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



**C. MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ
MÁRQUEZ**
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



C. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

